

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 002-2022-SUNEDU/CD RESOLUCIÓN RECTORAL № 4426-2022-R-UNICA

Ica, 24 de setiembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 232-2022-GyT-SG-UNICA, de fecha 01 de setiembre del 2022 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 0247-D-FCCTA-UNICA-2022, de fecha 23 de agosto del 2022 del Decano de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación**, **Turismo y Arqueología** quien remite el expediente de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación.(...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad.(...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 22 de agosto del 2022, se aprobó el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación al egresado DI BRACCIO PEVES DE ALVAREZ CHEYLA SALORNIA, mediante Resolución Decanal Nº 0171-D-FCCTA-UNICA-2022, disponiéndose su traslado a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe Nº 232-2022-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre del 2022, acordó CONFERIR el Grado Académico de Bachiller al egresado DI BRACCIO PEVES DE ALVAREZ CHEYLA SALORNIA de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 24 de setiembre del 2022;* y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN; al egresado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
DI BRACCIO	DI BRACCIO PEVES DE ALVAREZ CHEYLA	20114505	№ 0171-D-FCCTA-UNICA-2022
	SALORNIA		

<u>Artículo 2º.- COMUNICAR</u> la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Registrese, comuniquese y archivese.





